



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley N.° 23942

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDIA N.° 006-2024-MDV/ALC.

Végueta, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE VÉGUETA

VISTOS:

La Ordenanza N.° 007-2023/MDV de fecha 18 de mayo del 2023; el Informe N.° 0754-2024-GPP/MDV de fecha 16 de agosto del 2024; el Informe N.° 0280-2024-MDV/GM de fecha 26 de agosto del 2024; el Proveído Interno S/N de fecha 27 de agosto del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N.° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N.° 007-2023/MDV de la fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta, y en su artículo 10° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día y hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, mediante Informe N.° 0754-2024-GPP/MDV de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del Decreto de alcaldía para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Distrito de Vegueta Periodo Mayo a Agosto del año 2024, según lo estipulado en el numeral 1 del artículo 10° del reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Distrito de Vegueta. Asimismo, se adjunta el cuadro de las Actividades y Fechas correspondientes para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Vegueta 2024;

Que, mediante el Informe N.° 0280-2024-MDV/GM de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por Gerencia Municipal, resulta PROCEDENTE lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Así mismo remite los actuados a fin de que se emita el decreto de alcaldía para el presente caso.

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 26 de agosto del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -

CONVOCAR, a la ciudadanía a la "**SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA 2024**", conforme se detalla a continuación:

1.- **Agenda:** Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta 2024, Periodo **MAYO** a **AGOSTO** del año 2024.

- Ejecución presupuestal.
- Logros y avances
- Dificultades y Acciones Correctivas



Municipalidad Distrital de Végueta



PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día viernes 27 de setiembre del 2024, a las 10:00 a.m., en forma (presencial), en el Auditorio Municipal del Distrito de Végueta, cuya transmisión será difundido por la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo perteneciente a Secretaría General de la entidad edil.

3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la (https://) y de forma presencial en la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales de la entidad edil, hasta 03 días de anticipación al desarrollo de la Audiencia Pública.

4.- La inscripción de los ORADORES para el uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Végueta y de forma presencial en la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales (https://) podrán inscribirse hasta 03 días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Végueta llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 007-2023/MDV de la fecha 18 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, elaborado por la Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta.

ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA	JUEVES, 05 DE SETIEMBRE DEL 2024
INSCRIPCION DE ORADORES	HASTA EL MARTES, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.
PUBLICACION DE PARTICIPACION DE ORADORES	MIERCOLES, 25 DE SETIEMBRE DEL 2024.
INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS O REPRESENTANTES DE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA O ENTIDAD PUBLICA	HASTA EL MARTES, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.
DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024	VIERNES, 27 DE SETIEMBRE DEL 2024.
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE RENDICION DE CUENTAS	MARTES, 25 DE OCTUBRE DEL 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta y en el Diario Judicial ó de mayor circulación en la Jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

